

IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN FAMILIA-ESCUELA. TRATAMIENTO DEL TEMA EN INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA

M^a Isabel López Olaya

1.- INTRODUCCIÓN

El papel de la familia en los aprendizajes de sus hijos es fundamental, pero conviene delimitar hasta qué punto y cómo tienen que incidir en los aprendizajes específicos de la escuela.

Hablamos de delimitación de responsabilidades, lo que no excluye la conveniencia de la coordinación de todas las acciones educativas que confluyen en el niño.

La colaboración entre la familia y el equipo de profesores, no se improvisa. Es sabido la dificultad que implican las relaciones cuando se focalizan en los problemas de los hijos que desbordan la capacidad de educación de un centro escolar. Hablar de aprender a aprender con los padres, supone que los docentes han asumido el método reflexivo de enseñanza-aprendizaje.

La colaboración, se inscribe en una estructura de relaciones en que los docentes tienen la responsabilidad de definir lo que se espera de las familias y contraen la obligación de incorporar las aportaciones de los padres. No cabe duda de que colaborar es cooperar, se trata de aunar esfuerzos y evitar rivalidades.

En los países que vamos a estudiar, sus constituciones dedican apartados específicos a reconocer el derecho de la familia a ser el educador natural de sus hijos, pero al mismo tiempo se garantiza por el Estado su educación moral, intelectual, física y social.

Este hecho, puede darnos idea de la importancia que este apartado de colaboración con la familia alcanza en España a partir de nuestra incorporación a la Unión Europea.

2.- DESARROLLO DE LA CUESTIÓN EN ESPAÑA DURANTE EL S. XX

La participación y la Colaboración de la Escuela y los Padres, ha sufrido muchos altibajos durante el último siglo.

Encontramos un antecedente curioso en 1899, en un título de PICAVEA que rezaba: «Tifus mortífero de la educación española, las asociaciones de padres».

Pero ya adentrándonos en la década de los 20 y los 30, nos encontramos que en 1929 ya se hablaba de Enseñanza Pública y Privada y existían Asociaciones de Padres y Madres de Familia y que se dirigían a las Juntas Locales de Enseñanza de los Ayuntamientos dando sus opiniones sobre temas puntuales como la polémica que suscitó en Sevilla en 1932 el hecho del cambio que se pretendía de Jornada Escolar continua o partida.

Las dos tendencias, que se dirigen con sendos escritos al Ayuntamiento están representando dos ideas totalmente opuestas y se identifican como: elementos proletarios y personas de orden.

Asimismo, en 1934, se habla de una ASOCIACIÓN GENERAL DE ZONA DE PADRES DE FAMILIA y de una Comisión Organizadora de padres de alumnos y madres compromisarias que elevan al Ayuntamiento sus demandas en favor de las escuelas de sus hijos.

También existe un expediente de nombramiento de un vocal MADRE DE FAMILIA para el Consejo Local de Enseñanza. (LOPEZ OLAYA, M^aI. Notas sacadas de los expedientes que obran en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla de la Junta Local de 1^a Enseñanza entre los años 30-36).

Sírvanos esta muestra, para extrapolar al resto de España el movimiento de participación en la Comunidad Escolar que existió durante los años anteriores y en la II República.

Tendremos que esperar a 1951, para que aparezca en nuestro país, en el Colegio Gaztelueta de Bilbao, una figura educativa institucionalizada con el nombre de «preceptor» que es concebido como un profesor, que de modo especial atiende al desarrollo personal en toda su extensión de un n^o determinado de alumnos. Diez años después es descrito, por los profesores de ese centro, como profesor-educador. Mantiene un contacto vivo entre profesores-alumnos.

Habrá que esperar hasta la Ley General de Educación de 1970 para que se produzca el reconocimiento de la familia como miembro que participa en la educación y se describa la figura del «tutor» como catalizador, coordinador entre el grupo de alumnos y los profesores y su función la marca como esencialmente educativa.

ORDEN MINISTERIAL de 2/12/70 «por la que se aprueban las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica» (B.O.E. de 8/12/70).

Con la sucesiva implantación de la L.G.E. del 70, se han ido publicando nuevas normas que desarrollen la figura del tutor y especifican sus funciones.

A partir de la promulgación de la Constitución Española de 1978, también progresivamente, se le ha ido dando mayor importancia a la representación de los padres en la Comunidad Escolar y han ido paulatinamente haciendo su aparición las A.P.A.S., encontrando en un principio una ACTITUD DE RECHAZO de los profesores hacia este tipo de A.P.A.S. que consideraban «fiscalizadoras».

Otro paso más, en esta dirección de la participación y colaboración, por parte de la Administración ha sido la creación en 1985 del Consejo Escolar como órgano colegiado de los centros, con representación en el mismo de todos los sectores implicados en el PROCESO EDUCATIVO (profesores, padres, alumnos, personal servicios y ayuntamiento) todos ellos integran lo que se llama COMUNIDAD ESCOLAR.

En 1990, la L.O.G.S.E. nos especifica en su art.2.3: «...que la actividad educativa desarrollará entre sus principios el de la atención psico-pedagógica y la orientación educativa y profesional». Y en el art. 60: 1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente...».

Hasta ahí, el largo camino recorrido hacia el año 1994 en que nos encontramos y en el que, en estos días, se están realizando nuevas elecciones a Consejos Escolares. En ellas se ha detectado, en todos los sectores, un sentimiento de frustración por la poca operatividad que en la práctica se le otorga a las decisiones del Consejo Escolar del centro y se impone, por tanto, una revisión en profundidad de las funciones que a este se le otorgaron en su día.

Podemos añadir a ello la polémica que suscita, especialmente entre los docentes, el desarrollo de la ACCIÓN TUTORIAL y la aparición de las materias transversales en el curriculum que han tomado carta de naturaleza en la escuela a partir de la implementación de la REFORMA.

Todo ello, configura un amplio espectro de falta de formación e información para la adaptación a los cambios, que conlleva, en el desarrollo de la labor educativa del docente.

La Acción Tutorial, implica que los padres y profesores acerquen sus posicionamientos para colaborar en la elaboración de proyectos educativos que mejoren la calidad de la enseñanza.

Es necesario que los padres soliciten y ofrezcan colaboración a los profesores y es necesario que el profesorado tenga una actitud positiva hacia esa colaboración que los padres ofrecen.

La Administración pretende FORZAR esta colaboración mediante NORMAS de reuniones periódicas con los padres, pero lo ideal no es que las posturas sean FORZADAS por imposición superior.

Sería deseable que todos los miembros de la Comunidad Escolar nos sintiéramos en el mismo lado y realizáramos reuniones FORMALES e INFORMALES, pero un clima agradable de colaboración, participación y respeto mutuo.

3.- TRATAMIENTO DEL TEMA EN EL CONTEXTO ANGLOSAJÓN

Inglaterra, Escocia e Irlanda, a pesar de sus muchas similitudes en sus Sistemas Educativos, presentan algunas diferencias que hacen necesaria una consideración aparte de cada uno de ellos.

El Sistema Educativo Británico, cuya intención primigenia es: «Intentar desenvolver ampliamente las habilidades de los individuos, sean jóvenes o viejos, para su propio beneficio y el de la sociedad en general», comienza su escolaridad obligatoria a los 4-5 años y la termina en los 16, pero se prevee la posibilidad de que algunos alumnos permanezcan en ella por encima del mínimo de edad exigida para abandonarla.

Esta etapa de Escolaridad Obligatoria es conocida como NATIONAL CURRICULUM y se produce a partir de la «Education Reform Act de 1988». Para Escocia, se creará la «School Board Act de 1988», que presenta diferencias significativas con Inglaterra y Gales. Irlanda del Norte, no la introduce hasta Febrero de 1990.

NATIONAL CURRICULUM se divide en cuatro etapas o grados que corresponden a: 1º (5-7); 2º (7-11); 3º (11-14); 4º (14-16). Al final de cada grado, se realizan test que permiten verificar si los alumnos han alcanzado los conocimientos exigidos para pasar al grado siguiente. Progresan al ritmo que necesiten, individualmente.

Se mantiene a los padres semanalmente informados y pueden discutir con los profesores sobre los progresos de sus hijos y establecen estrategias, para ver que puede mejorar la próxima vez.

Se les informa regularmente de los resultados de los test a nivel del centro de su hijo, pero los resultados individuales de los niños no se publican y sólo son informados el alumno, los padres y los profesores.

El objetivo perseguido es que los padres conozcan más acerca de la educación de sus hijos y lógicamente de sus progresos individuales.

Publicó en el mes de Septiembre del 91, el Gobierno Británico, un documento para los padres que titularon «The Parent's Charter».

Está diseñado para mantener a los padres más informados acerca de la educación de sus hijos. Inspecciones adecuadas tendrán lugar al menos cada cuatro años.

Los padres recibirán cinco documentos claves:

- una memoria anual de los progresos de su hijo.
- un cuadro de funcionamiento con toda la información de todas las escuelas de su area.
- un sumario de la memoria de inspección más reciente del colegio de su hijo.
- un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas en la inspección escolar.
- una memoria anual de la dirección del centro con información acerca de los resultados de los exámenes y test en la escuela, ausencias, destino de los permisos escolares, presupuesto de la escuela y procedimientos para la elección de Juntas de Padres. (Editada por The Department of Education and Science)

Para poder dar más información a los padres, cuando se comenzó a implementar el National Curriculum se editó un fascículo para información de los padres que titularon «National Curriculum. A guide for parents», donde se explicaba como se realizaría el proceso y en qué consistía el cambio. Empezaron en Agosto de 1989 y sus previsiones eran de darle fin a la implementación en Verano de 1993, con la primera valoración nacional de niños de 14 años que será enviada a los padres.

Como adelantamos, ESCOCIA, realizó su renovación de curriculum en 1988, a la vista de un informe realizado por la Secretaría de Estado.

La Escolaridad Obligatoria comienza a los 5 años. La Escuela Primaria (Primary School) se prolonga hasta los 12 años dividida en 7 niveles (P1-P7). Los dos primeros años de Secundaria (12-14) constituyen Secondary School (S1-S2). El segundo período dentro de la Secundaria (14-16) se denomina S3-S4. Constituyen el final de la Secundaria y si continúa durante dos años más (16-18), se consigue el paso a Further Education (Ed. Superior). Se nombran como S5 y S6: al fin de S5 se obtiene el Higher Grade y al final de S6 se consigue el Certificado de 6º año (Certificate of sixth year studies).

En 1991, aparece The Citizen's Charter firmada por IAN LANG (Secretario de Estado para Escocia) y en ella se dirige a los padres en los siguientes términos:

«Como padres tenéis la mayor responsabilidad en la educación de vuestros hijos. Tenéis el derecho a la mejor educación posible para ellos, debéis conocerla y tenerla en cuenta».

Nos da una idea de qué se pretende de los padres o sea una mayor participación e interés hacia la educación de sus hijos.

Se les dice que tienen derecho a un puesto escolar y a la elección de escuela. Información del progreso de sus hijos y un voto para pertenecer a la Junta Escolar. Se les promete ayuda si tienen un hijo con necesidades educativas especiales y

la posibilidad de un Status de autonomía, así como plaza subvencionada en una Independent School.

De otro lado, se les responsabiliza de ayudar a la educación de sus hijos, llevándolos a la escuela y asegurándose de que asistan. Piden que ayuden en casa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se les invita a que acudan a las llamadas de la escuela y participen en actividades voluntarias.

A efecto de informar a los padres, se ha editado una guía que cada padre recibe que se titula «Your child's education», Papel de los padres, donde se les ofrece información acerca del curriculum que deben seguir sus hijos.

Como colofón, dedicaremos unas líneas a IRLANDA donde respecto a la participación de los padres en la educación formal de sus hijos, existen posturas de muy diversa índole e intención, aunque prevalecen las favorables a su intervención.

En el Manual para profesores sobre el curriculum de la escuela (Primary School Curriculum: Teacher's Handbook) y en la declaración del Concilio Vaticano II sobre la educación cristiana se sigue esta línea de aportaciones de los padres.

A nivel práctico, no son decisivas las aportaciones de los padres en las instituciones educativas, pero es práctica habitual en este país que los profesores exijan a los padres estrecha vigilancia sobre sus hijos para que éstos realicen sus trabajos.

Para que la libertad de elección de centros sea posible, el Estado debe pagar el 85% de los gastos de equipamiento de las escuelas confesionales y la totalidad de los salarios del profesorado.

Las Escuelas Nacionales son, por tanto, escuelas locales bajo el patrocinio y control local. Reciben todas igual tipo de tratamiento sea cuál sea su tipo de gestión. A nivel estatal, se ejerce cierto control sobre las escuelas, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento del programa y a la cualificación de los profesores, evaluando su competencia docente a través de los Inspectores del Ministerio de Educación.

INDICE BIBLIOGRÁFICO

- AN OFFICIAL HANDBOOK (1991) Cap. 7 Education. Britain 1991
CURRICULUM AND ASSESSMENT IN SCOTLAND (1989). Scottish Education
Department. Edimburgo. Marzo 1989.
DURAND-PRINBORGNE, Claude (1991) «*Le Système Éducatif*». La documentación
Francesa. Cahier nº 249 Janvier-Février. 1991.
GARCÍA GARRIDO, J.L. (1993) «*Sistemas Educativos, hoy*». Dykinson. Madrid 1993.

- LE MONDE DE L'EDUCATION (1993) «*L'Europe frappé*» Revista de Educación. Janvier 1993
- THE PARENT'S CHARTER (1991) «Talking about new curriculum». Scottish Education Department. Edimburgh. 1991
- LLORENT BEDMAR, V. y CRESPO PÉREZ (1992). «Control y gestión de los centros de educación primaria y secundaria en la República de Irlanda». Revista educadores. F.E.R.E. Enero-Marzo 1992.
- NATIONAL CURRICULUM (1991) «*A guide for parents*» Folleto Explicativo. London. Agosto 1991.